

0170

RESOLUCION No. DF-G-2006-
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación del título de crédito No. 811660-2005D, por concepto de la CONTRIBUCIÓN adeudada por la Compañía **AUTO REPUESTOS DEL LITORAL AURELI C. LTDA.**, la misma que a través del señor Juan José Menéndez Reina, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en julio 17 de 2006, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende de los comprobantes de depósitos bancarios Nos. 5235110 y 4611010 de junio 22 y julio 19 de 2006;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. ICG-DF-SF-SC-2006-492 de agosto 4 de 2006, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **AUTO REPUESTOS DEL LITORAL AURELI C. LTDA.**, concediéndole el plazo de tres meses para la cancelación del saldo adeudado por **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-DF-SF-CYM-2006-242, suscrito por el Jefe de Contribuciones y por el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 811660-2005D, por concepto de la contribución del año 2005;

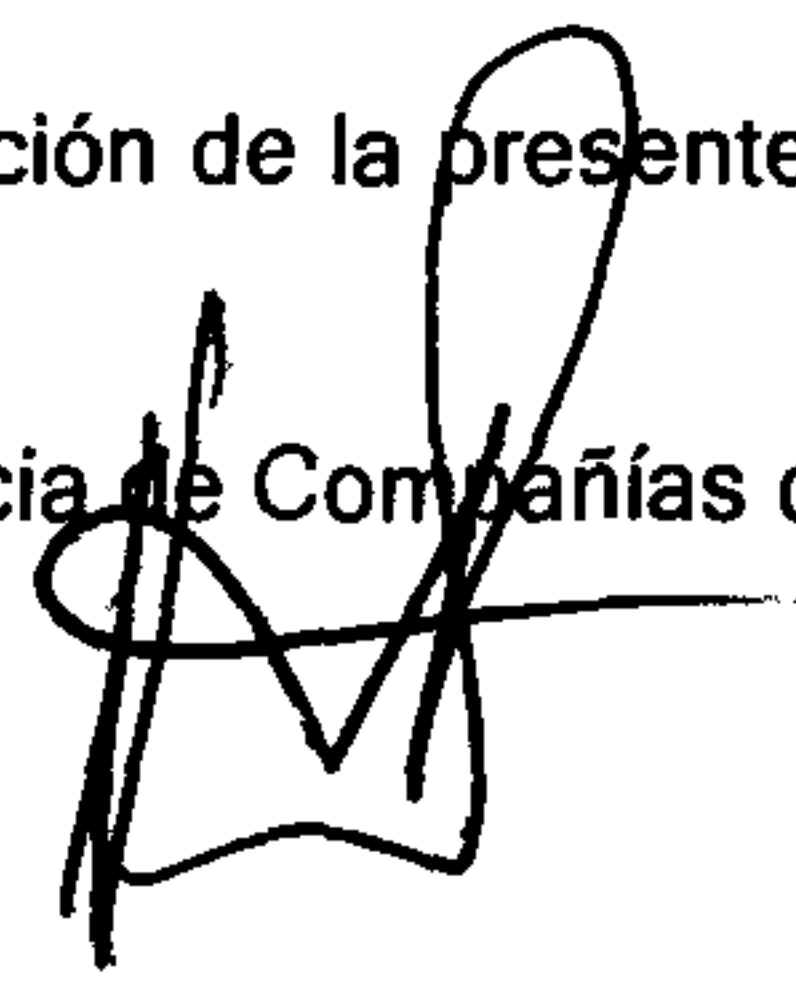
En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

09 AGO 2006


ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO


Exp. 25347
YSCH/Erica